

Secretaria. - A Despacho del Señor la presente demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado. Provea.-
Santiago de Cali, febrero 8/2.022
Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.-

Rad: 76-001-40-03-012 – 2.022-0080-00
Proceso: Restitución de Inmueble
Dte: Institución Franco Sara.
Ddo: Roque Tulio Enciso Acuña y Gilberto Martínez Parra.

Auto Interlocutorio No. 180
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, mayo ocho (8) del año dos mil diecisiete (2.017).-

Encontrándose la presente demanda para verificar acerca de su admisión o no, encuentra el despacho que esta también se presentó a reparto el mismo día (3 de febrero del año en curso) y con solo minutos de diferencia que la seguida entre las mismas partes, sobre los mismos hechos y pretensiones que tratan sobre el mismo bien, motivo por el cual, el juzgado requerirá al solicitante para que indique si se trató de un error y proceda a su retiro, o si es del caso explique el motivo de esta doble presentación ante lo cual el despacho se pronunciará conforme a derecho, por lo indicado, el juzgado;

RESUELVE:

- 1.- Requerir al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria y so pena de rechazo explique al despacho el por qué presento el mismo día (3 de febrero) ante reparto la misma demanda que versa sobre las mismas partes y pretensión de restitución sobre el mismo bien arrendado.
- 2.- RECONOCER personería al abogado German García González portador de la T.P. No. 8805 del C.S.J para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
J U E Z

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08292208f528a11488c033426bcb981dc9eb7cc406c711ba76e8eab6efed9b3**
Documento generado en 14/02/2022 10:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>